

# LOS DERECHOS HUMANOS DESPUES DEL 4-F

## Declaración conjunta de los organismos no gubernamentales de derechos humanos de Caracas

A partir de los sucesos del 4-F, los grupos no gubernamentales de derechos humanos de Caracas hemos evaluado el impacto y las consecuencias de este hecho en materia de derechos humanos.

### SIGUEN LOS ATROPELLOS

Observamos que a partir del 4-F las protestas —en su mayoría de carácter pacífico— se han generalizado en todos los niveles de la sociedad, lo que ha tenido como respuesta del gobierno la represión con métodos masivos: bombas lacrimógenas, perdigones, camiones de agua a presión, peñillazos y golpes, así como la continua utilización de armas de fuego contra civiles desarmados, todo ello de manera indiscriminada sin importar a quien afecte; igualmente se ha incrementado la práctica de los allanamientos masivos, muchos de los cuales resultaron en numerosas detenciones arbitrarias. También se nota la utilización injustificada y ligera de calificativos tales como "subversivo" y "alterador del orden público" por parte de las autoridades, contra grupos y dirigentes populares que ejercen su legítimo derecho a la protesta. Esta calificación sólo persigue justificar la aplicación de medidas inconstitucionales, tales como la Ley sobre Vagos y Maleantes y detenciones administrativas hasta por 15 días. Por otra parte, la censura a los medios de comunicación, acompañada de presiones, atropellos y detenciones de periodistas no han cesado después de la restitución de la garantía de derecho a la libertad de expresión.

Ante declaraciones de políticos y parlamentarios recogidas por los medios de comunicación del país en cuanto a un posible trato preferencial de nuestra parte hacia los derechos de las personas que permanecen detenidas con ocasión de la asonada militar del 4-F, podemos afirmar con satisfacción que nuestras demandas se han enfocado en el marco del Estado de Derecho y de las garantías consagradas por nuestra Constitución y los convenios internacionales suscritos por Venezuela, las cuales son válidas para cualquier persona sometida a juicio; en tal sentido, hemos solicitado desde el inicio respeto a la integridad física de los detenidos, garantías judiciales para un justo proceso y garantías para el ejercicio del derecho a la defensa. En relación a la emergencia ocasionada por los anuncios de traslados, mantenemos una posición invariable: **ningún procesado puede ser trasladado fuera de su jurisdicción, ni ser enviado a un centro de reclusión distinto al que le corresponde por su condición y tipo de delito.** Cabe recordar que esta posición ha sido sostenida por nosotros desde la crisis penitenciaria de marzo de 1990, sin que hasta el momento las autoridades penitenciarias ni parlamentarias hayan dado pasos significativos para evitar que se repitan las irregularidades que afectan a los trasladados. Igualmente cabe recordar que en su oportunidad señalamos a los familiares de los entonces detenidos en el Cuartel San Carlos que no estimábamos prioritario ni oportuno exigir mejores condiciones de prisión para ellos ya que consideramos que no podemos hacer tal exigencia de manera aislada y desconociendo las deplorables condiciones carcelarias que enfrentan más de 31.000 reclusos en todo el país.

### INDEFENSION E IMPUNIDAD

Pese a que el impacto del 4-F podría haber significado cambios inmediatos en la administración de justicia, observamos con preocupación que la desprotección del ciudadano lejos de desaparecer, tiende a acentuarse. Dos inspecciones oculares solicitadas para constatar los daños ocasionados por los cuerpos de seguridad tras los violentos allanamientos en la Universidad de Carabobo y en el 23 de Enero, no se han podido llevar a cabo con la presencia de un miembro del poder judicial, debido a que los jueces (penales, de parroquia y de distrito) a quienes se les ha solicitado dicha actuación, no han reaccionado favorablemente. El Ministerio Público, por su parte, ha sido participante en esta creciente sensación de indefensión; más allá de la ejemplar labor desarrollada por contadas individualidades, en general la Fiscalía General de la República, como institución, se ha limitado a actuaciones formales y burocratizadas, haciendo un escaso uso de las múltiples atribuciones que le confiere su Ley Orgánica en cuanto garante de la legalidad.

La Impunidad institucionalizada sigue poniendo en evidente peligro los espacios ganados por la sociedad civil, restando el avance democrático de nuestros pueblos. Llama a una profunda reflexión el hecho de que es el mismo Juzgado Militar el que está conociendo tanto de las denuncias relativas a los sucesos de Febrero de 1989 como de los acontecimientos del 4 de Febrero de este año, sin embargo, la actuación del tribunal en ambos casos no ha sido igual. Con respecto a las violaciones a los derechos humanos denunciadas, relativas a los sucesos del 27 de Febrero de 1989 no existe un solo pronunciamiento de la jurisdicción militar, a pesar de haber transcurrido 3 años de estos trágicos hechos, auspicándose un retardo absolutamente injustificado, mientras que en relación a los sucesos del 4-F se dictaron, en menos de un mes, más de 150 autos de detención.

### SUSPENSION DE GARANTIAS

La suspensión de garantías es una institución jurídica cuya finalidad fundamental es la protección del Estado de Derecho y de los derechos esenciales del individuo durante perturbaciones o peligros graves; la historia de nuestros pueblos latinoamericanos ha evidenciado que los Estados de Excepción han servido más bien de pretexto para violaciones sistemáticas de los Derechos Humanos y para acallar la justa protesta popular, tanto por regímenes de facto como por otros de carácter constitucional. La suspensión de las garantías constitucionales, en estos últimos tres años ha hecho que esta figura, (cuya utilización debe ser excepcional) ampare violaciones a los derechos humanos, tal como ocurrió durante los trágicos sucesos de Febrero de 1989 y de los acontecimientos posteriores al 4 de febrero. Reiteramos nuestra exigencia a la Fiscalía General de la República sobre la necesidad de que ese organismo sienta posición ante este tema, pronunciamiento que hemos solicitado tanto a raíz de los sucesos de Febrero de 1989 como durante los días posteriores al 4 de Febrero, sin obtener aún respuesta a nuestra demanda.

**EL DERECHO A LA PARTICIPACION POLITICA**

Nuestro contacto con numerosas agrupaciones y organizaciones nos ha permitido constatar que el común de la gente percibe que la democracia representativa a través de los partidos es insuficiente, allí reside la llamada crisis de representatividad del sistema político. El 4-F ha puesto en el tapete la necesidad de ejercer el relegado derecho humano a la participación política, que implica de parte de la población incorporar a su grado actual de participación el elemento político necesario para construir la democracia que garantice sus anhelos y derechos.

Finalmente queremos subrayar que propuestas tales como la reforma de la Constitución, el referendun o la Asamblea Constituyente que no tengan como protagonistas al constituyente primario, el pueblo, carecen de legitimidad. Estas propuestas sólo pueden ser legítima expresión de la voluntad popular si se plantean como resultado de un proceso, no como punto de partida. Para que este proceso sea válido hay que construirlo desde abajo, rescatando la participación popular a través del respeto a la autonomía y estimulando iniciativas que ya se vienen desarrollando desde diversos sectores. Es un proceso lento y, sin duda, lleno de enemigos. En tal sentido queremos llamar la atención sobre los intentos de manipulación por parte de sectores e individualidades que tratan de aprovechar de manera oportunista las esperanzas populares para copar dichos espacios; a veces cuesta trabajo detectarlos porque se presentan como "amigos de la causa" y a veces cuesta decirles que no y exigirles respeto. Algunas instancias como la Asamblea de Barrios y los comités de familiares ya han enfrentado tales manipulaciones. Ratificamos nuestro compromiso en la defensa de los derechos humanos de manera imparcial y reivindicamos

en estos momentos el derecho humano a la participación política del pueblo venezolano.

Comisión de Justicia y Paz de SECORVE

Comité de Familiares de las Víctimas de los sucesos de Febrero de 1989 (COFAVIC)

Equipo de Promoción y Defensa de Derechos Humanos de Petare (EPRODDEH)

Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA)

Red de Apoyo por la Justicia y la Paz

Con copia a:

- Ministro de Relaciones Interiores
- Ministro de Justicia
- Ministro de la Defensa
- Presidente de la Corte Suprema de Justicia
- Fiscal General de la República
- Presidente del Consejo de la Judicatura
- Presidente del Congreso de la República
- Presidenta de la Comisión de Política Interior, Cámara de Diputados
- Presidente de la Sub Comisión de Derechos Humanos, Comisión de Política Interior, Cámara de Diputados.
- Jefes de Fracciones Parlamentarias, Congreso de la República
- Presidente de la Comisión Bicameral para la Reforma de la Constitución.

**LAS TRABAJADORAS SEXUALES**

Frente al fenómeno de la prostitución tradicionalmente se han tomado o discutido varias posiciones: la represión o la regulación. En ambas actitudes y sobre todo en la primera no se ve a quien ejerce la prostitución como persona humana sino como transgresora de la moral de la sociedad. "El proyecto de ordenanza de la prohibición del ejercicio de actos contrarios a la moral y buenas costumbres en el Municipio Libertador, Distrito Federal" se inscribe dentro de

esta actitud represiva y punitiva. Las superiores provinciales de dos congregaciones que en Venezuela han tenido el coraje de dedicar sus esfuerzos a la mujer marginada por el fenómeno de la prostitución han tomado posición contra este proyecto de ordenanza. Lo hacen con cariño hacia "la trabajadora sexual", distinguiendo entre prostitución y el ser humano. "¿Qué se le ofrece a estas mujeres?". Ofrecemos este documento a nuestros lectores.

**LA TRABAJADORA SEXUAL TAMBIEN TIENE DERECHOS**

Ante el "Proyecto de Ordenanza Reguladora de la prohibición del ejercicio de actos contrarios a la moral y buenas costumbres en el Municipio Libertador, Distrito Federal"; las Hermanas de las Congregaciones Religiosas: Oblatas del Santísimo Redentor y Hermanas del Buen Pastor, que trabajamos en favor de la mujer marginada por el fenómeno de la prostitución (Trabajadora Sexual), queremos expresar:

Que participamos de la opinión generalizada de que la prostitución es un gravísimo problema.

Que no queremos existan mujeres llevadas a la prostitución, pero las apoyamos y con ellas somos voz para que sean reconocidos y respetados sus derechos como personas.

En principio no estamos de acuerdo con esta Ordenanza, las consecuencias obvias que de ella se desprenden, lejos de reducir la prostitución, de la que todos somos responsables, tan

sólo hace más difícil la vida de estas mujeres.

Esta situación nos pone en alerta y preguntamos a los responsables de la Ordenanza:

¿Qué se ofrece a cambio a estas mujeres?

¿Han pensado en alternativas de trabajo, educación, promoción?

En vista de que la solución no está en la Ordenanza, proyectemos acciones más eficaces que corrijan las causas que provocan el gravísimo problema de la prostitución.

Firman por las Congregaciones Religiosas sus Superiores Mayores:

María Dolores Rodríguez  
C.I. 5.300.805

Martha Parra M.  
C.I. 6.144.446